



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCIÓN

DE
1035 15 FEB 2022

Por medio de la cual se establece el contenido del Curso de Capacitación Diplomática y Consular que impartirá la Academia Diplomática en el año 2022

LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 3 del artículo 59 y el literal a del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, los artículos 21 y 22 del Decreto – Ley 274 de 2000 y el numeral 17 del artículo 7 del Decreto 869 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el ingreso a la Carrera Diplomática y Consular se hace exclusivamente por concurso abierto y en la categoría de Tercer Secretario, previa aprobación del Curso de Capacitación Diplomática y Consular, y de acuerdo con el Reglamento de la Academia Diplomática.

Que de conformidad con el parágrafo del artículo 21 del Decreto-Ley 274 de 2000, la Academia Diplomática programará el correspondiente Curso de Capacitación Diplomática y Consular, anualmente, por Resolución Ministerial.

Que el artículo 22 del Decreto-Ley 274 de 2000, establece que el contenido de los cursos de capacitación será el que se determine mediante Resolución Ministerial, con base en las propuestas que formule el Consejo Académico de la Academia Diplomática.

Que es función del Consejo Académico de la Academia Diplomática, estudiar y definir el currículo del Curso de Capacitación Diplomática y Consular para el ingreso a la Carrera Diplomática a que se refieren los artículos 21 y 22 del Decreto antes mencionado, de acuerdo con lo dispuesto en el literal d. del artículo 76 Ibidem.

Que el numeral 4 del artículo 10 del Decreto 869 de 2016, establece como función de la Dirección de la Academia Diplomática preparar y actualizar periódicamente los cursos de formación, capacitación, actualización y demás programas de estudio de la Academia, de conformidad con lo previsto en las disposiciones que regulan el Servicio Exterior y la Carrera Diplomática y Consular y, con los intereses y prioridades de la política exterior de Colombia.

Que la Resolución 3898 del 11 de agosto de 2021, “*Por medio de la cual se Convoca a Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular para el año 2023*”, previó las generalidades del Curso de Capacitación Diplomática y Consular que se impartirá en el año 2022.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece el contenido del Curso de Capacitación Diplomática y Consular que impartirá la Academia Diplomática en el año 2022”

Que el Consejo Académico de la Academia Diplomática, mediante actas números 07 del 31 de agosto de 2021 y 08 del 27 de septiembre de 2021, aprobó la propuesta de diseño curricular para el Curso de Capacitación Diplomática y Consular que se impartirá en el año 2022.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

Artículo 1. Curso de Capacitación Diplomática y Consular. El Curso de Capacitación Diplomática y Consular para el año 2022, a que se refieren los considerandos de la presente Resolución, se desarrollará teniendo en cuenta los siguientes componentes:

- 1. Teórico: Compuesto por dos (2) ciclos académicos, mediante la modalidad de cátedra, con el fin de efectuar una nivelación profesional de los estudiantes, debido a la diversidad de profesiones de éstos, comprendiendo en el programa de estudios, materias sobre diferentes temáticas, que capacitarán a los estudiantes que resulten seleccionados para ser nombrados en periodo de prueba por el término de un (1) año, como terceros secretarios.
- 2. Práctico: Compuesto por un (1) ciclo, que se desarrollará de acuerdo con la programación establecida por la Academia Diplomática, con la finalidad de apoyar a las diferentes dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 2. Componente teórico. Los ejes temáticos del Curso de Capacitación Diplomática y Consular que se impartirá en el año 2022 se desarrollarán, así:

FUNDAMENTACIÓN				
Eje Temático	Materias Primer Ciclo	# de Horas	Materias Segundo Ciclo	# de Horas
DERECHO	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	30	PROTOCOLO Y CEREMONIAL DIPLOMÁTICO	15
	DERECHO DIPLOMÁTICO Y FUNCIÓN CONSULAR	30	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	15
CIENCIA POLÍTICA	CIENCIA Y RÉGIMENES POLÍTICOS	30	ANÁLISIS Y CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	30
			CONSTITUCIÓN Y RÉGIMEN POLÍTICO COLOMBIANO	30

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece el contenido del Curso de Capacitación Diplomática y Consular que impartirá la Academia Diplomática en el año 2022”

ECONOMÍA	FUNDAMENTOS DE ECONOMÍA	30	RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES	30
RELACIONES INTERNACIONALES	HISTORIA DIPLOMÁTICA Y POLÍTICA EXTERIOR COLOMBIANA	30	GEOPOLÍTICA MUNDIAL CON ÉNFASIS EN AMÉRICA LATINA	30
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA				
IDIOMAS	Francés	24	Francés	24
			Inglés avanzado para el ejercicio diplomático	24
INVESTIGACIÓN	Construcción de discurso y producción de textos de uso diplomático	24	Construcción de discurso y producción de textos de uso diplomático	24
	Metodología en Ciencias Sociales	24		
TALLERES DE PROFUNDIZACIÓN Y CONFERENCIAS OCASIONALES	La Dirección de la Academia Diplomática establecerá los talleres de profundización y conferencias ocasionales, de acuerdo con las necesidades propias de la formación diplomática.			120

Parágrafo 1. Le corresponde a la Dirección de la Academia seleccionar los docentes que se encargarán de dictar las materias y talleres que conforman el componente teórico del Curso de Capacitación Diplomática y Consular. Para la vinculación de docentes ajenos al Ministerio, la respectiva contratación estará sujeta a las disponibilidades presupuestales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Parágrafo 2. La asistencia a las conferencias ocasionales que organice la Academia Diplomática será de carácter obligatorio. Asimismo, la Dirección de la Academia Diplomática podrá organizar, entre otros, proyectos de investigación, seminarios y visitas pedagógicas para los estudiantes del Curso de Capacitación Diplomática y Consular, con el fin de fortalecer la formación integral de los mismos.

Artículo 3. Componente práctico. La práctica del curso de capacitación propuesta por el Consejo Académico para el año 2022, se llevará a cabo en las diferentes dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores. La Dirección de la Academia Diplomática, en coordinación con la Dirección de Talento Humano, dispondrá la distribución de los aspirantes para las prácticas en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Parágrafo. En el caso de los estudiantes que no cuenten con vínculo alguno en el Ministerio de Relaciones Exteriores y con sujeción a la disponibilidad presupuestal del Ministerio, dicha práctica podrá ser remunerada, mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios. Para optar por tal remuneración, los aspirantes deberán presentar oportunamente los documentos que exija el Ministerio. La remuneración solo se hará efectiva una vez se hayan surtido los trámites administrativos de rigor ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establece el contenido del Curso de Capacitación Diplomática y Consular que impartirá la Academia Diplomática en el año 2022”

Artículo 4. Calendario. El Curso de Capacitación Diplomática y Consular iniciará el 6 de junio de 2022 y terminará el 2 de diciembre de 2022. Cada uno de los ciclos a los que se refieren los artículos primero y tercero de la presente Resolución se desarrollarán así:

a. Componente teórico.

Ciclos	Fechas
Ciclo Primero	Del 6 de junio al 2 de septiembre de 2022
Ciclo Segundo	Del 5 de septiembre al 2 de diciembre de 2022

b. Componente práctico.

Ciclo	Fechas
Ciclo único	Del 1 de julio al 30 de noviembre de 2022

Parágrafo. Los aspirantes que adelanten el Curso de Capacitación Diplomática y Consular deberán cumplir con la programación establecida por la Dirección de la Academia Diplomática para el desarrollo de los componentes teórico y práctico.

Artículo 5. Evaluación del rendimiento académico en el Curso de Capacitación Diplomática y Consular 2022. Los componentes teórico y práctico del curso serán calificados utilizando una escala de cero (0) a cien (100) puntos. La calificación final de la evaluación del rendimiento (calificación final) de los estudiantes del Curso de Capacitación Diplomática y Consular se obtendrá de la siguiente manera:

Ítem	Porcentaje
Promedio de las materias del componente teórico	70 %
Calificación del componente práctico	30%
Calificación final	100%

La calificación final mínima para hacer parte de la lista de elegibles debe ser de 70 puntos.

Parágrafo 1. Evaluación del componente teórico. El puntaje aprobatorio en cada una de las materias es de 70 puntos. El estudiante que no obtenga el mínimo aprobatorio en una (1) o más de las materias del componente teórico durante el Curso de Capacitación Diplomática y Consular, será retirado del mismo, siendo esta causal de terminación anticipada del contrato de prestación de servicios que haya suscrito con el Ministerio de Relaciones Exteriores o su Fondo Rotatorio. Los aspirantes con vínculo con el Ministerio de Relaciones Exteriores solo serán retirados del Curso.

Parágrafo 2. Evaluación del componente práctico. La calificación del componente práctico estará a cargo del respectivo jefe de la dependencia a la que sea asignado cada estudiante del Curso de Capacitación Diplomática y Consular. Para el efecto, el calificador deberá hacer uso del Formato GH-FO-81, disponible en el Sistema Maestro del Ministerio de Relaciones Exteriores, o el que lo modifique y/o lo reemplace.

Artículo 6. Lista de elegibles. El Consejo Académico conformará, en estricto orden descendente, según la calificación final obtenida en el Curso de Capacitación Diplomática

15 FEB 2022

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se establece el contenido del Curso de Capacitación Diplomática y Consular que impartirá la Academia Diplomática en el año 2022"

y Consular, una lista de hasta cuarenta (40) elegibles para el ingreso en período de prueba en la categoría de Tercer Secretario al Ministerio de Relaciones Exteriores, en el año 2023.

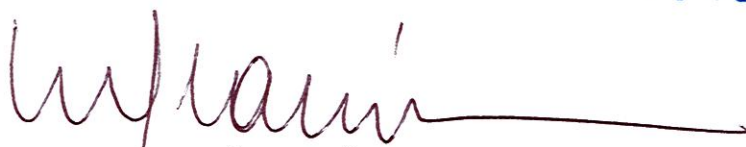
Artículo 7. Disposiciones finales. Es deber de los estudiantes del Curso de Capacitación Diplomática y Consular cumplir estrictamente el Reglamento de la Academia Diplomática, así como las disposiciones que adopten el Consejo Académico y la Dirección de la Academia Diplomática para el cabal desarrollo del Curso.

Artículo 8. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

15 FEB 2022



MARTHA LUCÍA RAMÍREZ BLANCO
Ministra de Relaciones Exteriores

Revisó: Luis Gabriel Fernández Franco - Secretario General
Revisó: Rubén Darío Useche Cárdenas - Director de Academia Diplomática
Revisó: Solangel Ortiz Mejía - Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna
Proyectó: Adriana María Palacios Parra - Coordinadora GIT Formación Diplomática